

y pliegos de cláusulas administrativas particulares. Expedientes de contratación.

Tema 59. Formas de adjudicación de los contratos de obras. Las subastas con admisión previa. Los concursos. La contratación directa. Publicidad de las adjudicaciones.

Tema 60. Formalización del contrato de obras. Efectos del contrato de obras. Ejecución, cumplimiento de plazos. Abonos al contratista. Modificación del contrato de obras.

Tema 61. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de la resolución. Recepción y liquidación de las obras. Plazo de garantía. Recepción provisional. Recepción definitiva.

Tema 62. Contrato de suministros. Disposiciones generales. Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de suministro. Formas de adjudicación del contrato de suministro: Subasta, concurso, contratación directa.

Tema 63. Formalización del contrato de suministro. Suministros menores. Requisitos de las facturas según el artículo 259 del Reglamento General de Contratación.

Tema 64. Ejecución del contrato de suministros. Modificación de contrato de suministros. Extinción.

Tema 65. Fianzas y demás garantías en los contratos de obras y suministros. Fianzas provisionales, definitiva y complementaria. Las garantías especiales. Los avales.

Tema 66. Decreto 1005/74 de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia que celebren la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos con empresas consultoras o de servicios. Real Decreto 17 de julio de 1985 que regula la realización de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración del Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social.

Tema 67. El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del Presupuesto.

Tema 68. La Ley General Presupuestaria. Principios generales.

Tema 69. Los créditos presupuestarios. Sus modificaciones. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Tema 70. Anticipos de Tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

Tema 71. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 72. Ordenación del gasto y ordenación del pago: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

Tema 73. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramiento.

Tema 74. Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva.

## ANEXO II

### EJERCICIO Y VALORACION

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta sobre el programa de materias que figura en el Anexo I de esta Resolución. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) El segundo ejercicio constará de 4 supuestos de carácter práctico de los que se deberá contestar dos a elección del opositor. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Valoración de los ejercicios.

El Tribunal valorará el primer ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán de forma negativa.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener como mínimo 5 puntos.

## ANEXO III

### DECLARACION JURADA

D./D.ª .....  
con domicilio en .....  
y DNI núm. ....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1995.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación, convocados por la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me está atribuida legalmente, se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Orden de esta Consejería de fecha 28 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 169 de 26 de octubre) para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## ANEXO I

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 01.468.417.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: M.ª Teresa.  
C.P.T.: 526600.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Legislación, Recursos e Informes.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Secre. Gral. Téc.  
Centro destino: Secre. Gral. Téc.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 30.035.227.  
Primer apellido: Molina.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: Francisco de Paula.  
C.P.T.: 526580.  
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.

Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Viceministerio.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: Desierta.  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
C.P.T.: 793942.  
Puesto trabajo adjudicado: Jf. de Informática.  
Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Secre. Gral. Téc.  
Centro destino: Secre. Gral. Téc.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención a la Asociación Cultural Clamor.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por la Asociación Cultural «Clamor» para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la entidad Asociación Cultural «Clamor», de la provincia de Sevilla, por importe de quinientas mil pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida y el régimen sancionador, se regularán por lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención será justificada ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención al Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga.*

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Decreto, ha sido remitido por el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga para la concesión de esta clase de subvenciones, teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la entidad Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, por importe de un millón de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.480.00.12A.